

Multas se podrán pagar en 24 cuotas

Altas penas para subversivos que ataquen a personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, DIH. Penalizarán el tráfico de personas.

La multa que un juez imponga a una persona por cometer un delito podrá ser fraccionada hasta en 24 cómodas cuotas mensuales para que pueda ser pagada por el condenado. A la vez que a no menos de 55 delitos les será asignada una multa como pena, lo que indica que su autor no tendrá que pagar cárcel.

Esos delitos tienen como característica que la condena mínima es inferior a los cuatro años.

Así lo determina el proyecto de reforma al Código Penal que estudia la Comisión Primera del Senado.

Uno de los artículos de la citada reforma estipula que la multa podrá fraccionarse en cuotas cuyo número no podrá exceder de 24, con período de pago no inferiores a un mes.

Habrán multas de primer, segundo y tercer grado. En el primer nivel están localizadas las personas que hayan percibido ingresos promedio, en el último año, de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el segundo, de 10 a 50 salarios mínimos y en el tercer grado las que ganan más de 50 salarios mínimos.

Otra de las novedades que trae la ponencia del proyecto del nuevo Código Penal consiste en que se establece un capítulo único para los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, DIH.

Se entiende por personas protegidas conforme al DIH a los integrantes de la población civil; las personas que no participen en las hostilidades y los civiles en poder de la parte adversa; los heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate y los combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga.

Las penas que se le impondrán a los subversivos que actúen de esa manera serán bastante fuertes. Algunas tendrán penas entre 30 y 40 años y multas de 2 mil a 5 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Hoy, durante la discusión del proyecto en la Comisión Primera del Senado, se propondrá penalizar el llamado tráfico de personas. Ello para evitar que las organizaciones de narcotraficantes importen ciudadanos de otros países para utilizarlos como mulas en el tráfico de estupefacientes.

Otras novedades en el Código

Otras de las novedades que trae la ponencia del proyecto de reforma del Código Penal, conocida por EL TIEMPO, son las siguientes:

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: DICIEMBRE 14 DE 1998

TEMA: DERECHOS HUMANOS

- * Se castiga con prisión al que propague virus como el sida y la hepatitis B.
- * Se tipifican como delitos aquellos comportamientos prohibidos en el artículo 81 de la Constitución, como lo es la fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares.
- * Se le designa un capítulo especial a los delitos contra los mecanismos de participación democrática. Son ellos, la perturbación de certamen democrático, el constreñimiento al sufragante, la corrupción de sufragante y la alteración de resultados electorales.
- * Se excluye la obediencia debida para los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura y desplazamiento forzado.
- * Se disminuye la pena del secuestro extorsivo.
- * Se suprime la figura del rapto, al considerar que esa figura es un secuestro